



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 293/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Hidrología y Obras Hidráulicas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 293/2007 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 293/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Hidrología y Obras Hidráulicas, sin tener aprobada



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

previamente su correspondiente correlativa Física II, a los alumnos de la carrera Ingeniería Civil, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
RAUTENBERG, Dayana Paola	48965
PONCE, Lucas Alejandro	49192
ROYO, Luis Alejandro	49166
MANRESA, Josefina	49611
ROSENFELD, David	44728
GARZÓN, Cristian Sebastián	45069
BIGLIA, Pedro Oscar	49042
RODRIGUEZ, Laura Liana	43092

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 856/2007

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGLI
Secretario Académico y de Planeamiento